MARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

6.035

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el cumplimiento total y efectivo del Convenio suscripto con fecha 29/09/1989, entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual se transfiere a esa repartición la Ruta Provincial Nº 26, Villa Unión-Vinchina-Alto Jagüé.-

ARTICULO 2º.- El cumplimiento total del precitado Convenio está referido al tramo Vinchina-Alto Jagüé, para que en forma efectiva se construya la pavimentación de esa parte de la Ruta transferida.-

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del Convenio Nación-Provincia de fecha 29/09/1989 de transferencia de la Ruta Nº 26, implica el cumplimiento de la Ley provincial Nº 5.347 de ratificación del mismo.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el diputado **EMILIO SEGUNDO RODRIGUEZ.-**

L E Y Nº 6.035.-

FIRMADO:

JUAN CARLOS PAGOTTO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZAMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA